



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL DE CUERNAVACA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA

SEXTA GACETA EXTRAORDINARIA MAYO 2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

INTEGRANTES

Ayuntamiento de Cuernavaca
2022-2024

Lic. Catalina Verónica Atenco Pérez

Sindica en Funciones de Presidenta Municipal

Regidor Víctor Adrián Martínez Terrazas

Presidente de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuestos;
Transparencia y Protección de Datos Personales;
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Paz Hernández Pardo

Presidenta de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos
y Desarrollo Agropecuario.

Regidor Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado

Presidente de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Turismo

Regidor Debendrenath Salazar Solorio

Presidente de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación,
y Derechos Humanos.

Regidora Patricia Lucía Torres Rosales

Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda
y Obras Públicas, Relaciones Públicas
y Comunicación Social e Igualdad y Equidad de Género

Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez

Presidente de las Comisiones de Planificación y Desarrollo;
Bienestar Social; y Desarrollo Económico

Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes

Presidente de las Comisiones de Protección de Patrimonio Cultural
y Asuntos Migratorios

Regidor Jesús Tlacaheel Rosales Puebla

Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito;
y Participación Ciudadana

Regidora María Wendi Salinas Ruíz

Presidenta de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados
y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Regidora Mirna Mireya Delgado Romero

Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Regidora Yazmin Lucero Cuenca Noria

Presidenta de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Colonias
y Poblados y Asuntos de la Juventud



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

Lic. Carlos de la Rosa Segura
Secretario del Ayuntamiento

Dr. Israel Rafael Yúdico Herrera
Secretario de Administración

L.A.E Carlos Javier Arozarena Salazar
Tesorero Municipal

Lic. Dolores Álvarez Díaz
Contralora Municipal

M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna
Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano

Arq. Demetrio Chavira de la Torre
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Arq. Omar Israel Albavera Vázquez
Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos

Lic. Humberto Paladino Valdovinos
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Lic. Laura Patricia Hernández Cruz
Secretaria de Desarrollo Humano y Participación Social

M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez
Consejera Jurídica

Lic. Luz María Zagal Guzmán
Presidenta del DIF Cuernavaca

Mtra. Evelia Flores Hernández
Directora General del Sistema de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
(SAPAC)

Lic. Marco Antonio Olvera Benedicto
Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Dra. Lorena Elizabeth Castillo Castillo
Instituto de la Mujer (IMC)

Lic. Carlos Hernández Adán
Director General del Instituto Municipal de Planeación
(IMPLAN)

Luis Enrique Martínez Catalán
Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADEMUN



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA



GACETA MUNICIPAL CUERNAVACA

Órgano Informativo del Gobierno Municipal

Sexta Gaceta Extraordinaria mayo 2024

Año 3.

Índice

Acuerdo de Carácter General

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024 QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

1



FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024 QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

CARLOS DE LA ROSA SEGURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que el artículo 11 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, establece que todo lo concerniente para la aprobación de los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Cabildo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y en todo caso, se deberá observar en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Que el artículo 18 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, establece que tienen el carácter de Iniciativas de Leyes, las Resoluciones del Cabildo que sean emitidas para plantear al Congreso del Estado, la formación, reforma, adición, derogación o abrogación de Leyes y Decretos, en términos del artículo 42, fracción IV, de la Constitución Política Local. Particularmente tienen este carácter las Resoluciones del Cabildo por las cuales se formula ante el Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Cuernavaca para cada Ejercicio Fiscal, en los términos del artículo 32, de la Constitución Local y 30, fracción III, y 38, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

Que con fecha 28 de febrero de 2024, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo fue aprobado el Acuerdo SO/AC-687/28-II-2024, que aprueba la iniciativa de reforma de los artículos 37 y 54 respecto de los conceptos del cobro de saneamiento de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 12 de marzo de 2024, fue presentado ante el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos el oficio número PM/046/2024-03 a través del cual, el Presidente Municipal José Luis Uriostegui Salgado, solicitaba el análisis y aprobación de la reforma autorizada por el Cabildo de Cuernavaca mediante acuerdo SO/AC-687/28-II-2024.

Con fecha 16 de abril de 2024, el Diputado Agustín Alonso Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, remitió mediante oficio número AAG/CHPyCP/3ER.AÑO/0182/04/2024, a través del cual, solicitaba fuera aclarada diversas observaciones derivadas de acuerdo SO/AC-687/28-II-2024, lo anterior, para poder estar en posibilidad de realizar el trámite jurídico administrativo que corresponde.

Con fecha 17 de abril de 2024, se remitió a la Dirección General de SAPAC mediante memorándum número SA/0341/2024-IV, las observaciones realizadas por el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, para que fueran atendidas y subsanadas en su totalidad y así poder continuar con el proceso.

Con fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección General de SAPAC, remitió las observaciones realizadas al acuerdo SO/AC-687/28-II-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se realiza la siguiente:

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO SO/AC-687/28-II-2024, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 54 RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DEL COBRO DE SANEAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 37 y 54 respecto de los conceptos del cobro de suministro de agua potable y saneamiento, de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

ACTUALMENTE DICE:

Artículo 37.- Los derechos por el Servicio de Agua Potable, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes:

4.3.28.1 Por el servicio de agua potable.- Por cada metro cúbico de agua potable se aplicarán las tarifas mensuales en UMA, conforme al rango de consumo y tipo de usuario:

Rango de Consumo	Por tipo de servicio y U.M.A.			
	Habitacional	Residencial	Comercial	Industrial
0-50	0.053	0.070	0.086	0.1380
51-75	0.064	0.085	0.105	0.1700
76-100	0.071	0.095	0.117	0.1910
101-150	0.082	0.110	0.136	0.2230
151-200	0.118	0.160	0.199	0.3290
201-300	0.154	0.210	0.262	0.3710
Más de 300	0.190	0.260	0.325	0.4110

.....

Artículo 54.- Los derechos por saneamiento de agua, se causarán y liquidarán en una cuota fija bimestral a razón del rango de consumo y uso específico, se aplicarán las tarifas siguientes:

- 4.4.9.5 Por saneamiento.
- 4.4.9.5.1 Por Saneamiento de agua.

Los Derechos por el servicio público de saneamiento del agua, se causarán mensual o bimestralmente y se hará el pago dentro de los veinte días hábiles siguientes del mes o del bimestre del Consumo-Descarga.

Para la aplicación de la siguiente tarifa se procederá a tomar como base el consumo de agua potable o en su caso, agua residual tratada restándole un 25%, a la cantidad que resulte o en su caso, a solicitud del usuario, se podrá cuantificar la descarga mediante la instalación de un medidor o

PROPUESTA DE INICIATIVA:

Artículo 37.-....

.....

.....

.....

Rango de Consumo m3	Habitacional	Residencial	Comercial	Industrial
0-50	0.043	0.060	0.076	0.1270
51-75	0.054	0.075	0.095	0.1590
76-100	0.061	0.085	0.107	0.1800
101-150	0.072	0.100	0.126	0.2120
151-200	0.108	0.150	0.189	0.3180
201-300	0.144	0.200	0.252	0.3600
Más de 300	0.180	0.250	0.315	0.4000

INICIATIVA DE REFORMA

Artículo 54.- Los derechos por saneamiento de agua, se causarán y liquidarán en una cuota fija bimestral a razón del rango de consumo y uso específico, se aplicarán las tarifas siguientes:

4.4.9.5 Por saneamiento de agua:

4.4.9.5.1 Habitacional		4.4.9.5.2 Residencial	
PROPUESTA DE REFORMA		PROPUESTA DE REFORMA	
Rango de consumo en m3	U.M.A.	Rango de consumo en m3	U.M.A.
0-75	0.29	0-75	0.41
76-100	0.41	76-100	0.57
101-150	0.49	101-150	3.48
151-200	0.57	151-200	3.48
Más de 201	0.84	Más de 201	3.48



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS: ACUERDO SO/AC-687/28-II-2024.

infraestructura hidráulica, cuyos costos serán a cargo del usuario; se aplicará la tarifa conforme al rango y clasificación correspondiente: por cada m3 de agua residual de descarga en U.M.A.:

Rango de Consumo	Por cada metro cubico de agua residual de descarga U.M.A. descarga mensual			
	Habitaciona	Residencia	Comercia	Industria
0-50	0.017	0.024	0.030	0.051
51-75	0.022	0.030	0.038	0.064
76-100	0.024	0.034	0.043	0.072
101-150	0.029	0.040	0.050	0.085
151-200	0.043	0.060	0.076	0.127
201-300	0.058	0.080	0.101	0.170
Más de 300	0.072	0.100	0.126	0.212

El precio del m3 descargado se obtendrá colocado el volumen total descargado en un mes, en el reglón correspondiente al rango de consumo que lo abarque y multiplicando el factor correspondiente al tipo de usuario por el valor de la U.M.A., vigente en la fecha de cálculo.

4.4.9.5.3 Comercial		4.4.9.5.4 Industrial	
PROPUESTA DE REFORMA		PROPUESTA DE REFORMA	
Rango de consumo en m3	U.M.A.	Rango de consumo en m3	U.M.A.
0-75	0.49	0-75	0.81
76-100	0.81	76-100	1.63
101-150	5.13	101-150	29.08
151-200	5.13	151-200	29.08
Más de 201	5.13	Más de 201	29.08

Los derechos por el servicio público de saneamiento del agua, se causarán mensual o bimestralmente y se hará el pago dentro de los veinte días hábiles siguientes del mes bimestre del consumo-descarga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - El presente decreto tendrá efectos retroactivos a partir del veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, para efectos de los cobros respectivos de suministro de agua potable y saneamiento que haya realizado la ciudadanía ante el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca.

ATENTAMENTE

CARLOS DE LA ROSA SEGURA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024